

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - Nº640

"Las Malvinas son argentinas"

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004 Dto: Nº 18 - SdeG - 2004 Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA.HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente: Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1º: Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2º: Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

> Sec. Legislativo: Sra. PARENTE ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo: Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo: Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo: Sr. CLAVELES REYNALDO ARTURO

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA
SR. ARAUJO GUILLERMO
SRA CALDERÓN MARÍA PAULINA
SRA. CHAINE AILEN
SR. CORDIDO ALEJANDRO
SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN
SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA
SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN
SR. OJEDA LAUTARO
SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL
SR. PONCE CARLOS
SRA. PONCE JULIETA
SRA SERRANODANIELA BELÉN
SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER
SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - Nº640

"Las Malvinas son argentinas"

INDICE

DECLARACION N°10-HCD-20222
DECLARACION Nº11-HCD-20223
DECLARACION Nº12-HCD-20224
DECLARACION Nº13-HCD-20225
DECRETO N° 0273-SSP-20226
DECRETO N° 0292-SMA-20227
DECRETO N° 0302-SSP-20227
DECRETO N° 0305-SSP-20228
DECRETO Nº 0309-SSP-20229

DECLARACION N°10-HCD-2022.-Cpde. Expte. N° 51-C-2022 Sesión Ordinaria N°04/2022.-

VISTO:

La Ley N° 26.743 de Identidad de Género; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; los Principios de Yogyakarta; la Primera Encuesta Provincial Trans e Intersex realizada en el año 2020; el Decreto N° 721/2020 de Cupo Laboral trans del Poder Ejecutivo Nacional; el Decreto Provincial N° 7672-SGG-SM-Del-2021 de Programa de Inserción Laboral Trans y el Decreto Provincial N° 8474-SGG-SMDel-2021 de Programa Reparación Histórica Trans, y;

CONSIDERANDO:

Que, Rachel Crandall, co-fundadora de la organización Transgénero Michigan, impulsó en 2009 la iniciativa de establecer el 31 de marzo como el Día Internacional para la Visibilidad Trans, frente a la necesidad de tomar conciencia, reflexionar y hacer visible las condiciones de vida de este colectivo;

Que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos;

Que todos los derechos humanos son universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles, indivisibles e interdependientes;

Que la orientación sexual y la identidad de género son esenciales para la dignidad y la humanidad de toda persona y no deben ser motivo de discriminación, violencias o abusos;

Que según establecen los Principios de Yogyakarta "la identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales":

Que a pesar de que Argentina, país pionero, sancionó en el año 2012 la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, las personas trans enfrentan diariamente la vulneración de sus derechos, estigmatización, discriminación, violencias y crímenes de odio por su identidad de género;

Que sigue siendo una demanda urgente la implementación de políticas públicas integrales que brinden garantías políticas y sociales frente a las múltiples necesidades y violencias que se ejercen sobre el colectivo trans;

Que entre estas violencias se encuentran los asesinatos y crímenes de odio, la tortura y los malos tratos, las agresiones sexuales y las violaciones, las injerencias en la privacidad, las detenciones arbitrarias, la negación de empleo, acceso al sistema de salud o de oportunidades educativas, así como una grave discriminación en el goce de otros derechos humanos;

Que estas violencias además se ven agravadas por la vivencia de otras formas de violencias, odio, discriminación y exclusión, como aquellas basadas en la raza, la edad, la religión, la discapacidad o la condición económica, social;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - Nº640

"Las Malvinas son argentinas"

Que parte de la vulnerabilidad de este colectivo proviene de la exclusión laboral simplemente por sus identidades de género:

Que según advierte la Primera Encuesta Provincial Trans e Intersex realizada en el año 2020, en la provincia de San Luis, de 65 personas que se identifican como trans (Transgénero, Travesti, Transexual, femeneidad trans y masculinidad trans) un 20% no trabaja, 32.86% está en busca de trabajo, 8.57% practica la economía popular, un 25.71% es empleade del Estado Provincial, 5.71% son empleades privados, y, por último, un 7.14% responde Otro, haciendo referencia a trabajar en el "Plan social", "trabajadora sexual", en el "Plan Ellas hacen", "prostitución", y como "Dirigente Espiritual";

Que poco más del 90% de las personas encuestadas no tiene algún tipo de pensión, mientras que el 9,1% restante de quienes afirman tenerla responden ser "no contributiva" o "por discapacidad":

Que según releva la encuesta en relación a la situación educativa, el porcentaje total de las personas que no cumplimentaron el ciclo educativo obligatorio es del 36,4%, y que al profundizar en relación a las razones por las que esos niveles no fueron completados, sobre 39 respuestas (que incluyen nivel terciario y /o universitario) se menciona a la discriminación como práctica excluyente, atravesado por otras razones que visibilizan las extremas vulnerabilidades:

Que el acceso a la salud no sólo es un derecho universal, sino que, en el caso de las identidades disidentes, muchas veces es parte de la construcción de su identidad;

Que en el artículo 11 "Derecho al libre desarrollo personal", de la Ley Nacional de Identidad de Género, se explicitan tratamientos de reemplazo hormonal y cirugías de adecuación del cuerpo, sin embargo, entre les encuestades, más del 51% no tiene ningún tipo de cobertura médica;

Que poner en debate y en agenda pública las discriminaciones, violencias, y reivindicaciones del colectivo transgénero es necesario para lograr una igualdad de derechos y oportunidades;

Que el 31 de marzo se celebra el Día Internacional de la Visibilidad Trans para festejar la diversidad y visibilizar las contribuciones y luchas del colectivo trans en todo el mundo, así como para reflexionar y concientizar sobre las discriminaciones y violencias que se ejercen sobre elles;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

ART. 1º: Declarar de Interés Legislativo y Municipal, las actividades que se realicen en la Ciudad de San Luis, en el marco del día Internacional de la Visibilidad Transgénero el 31 de marzo de 2022organizadas por diversas instituciones.-

ART. 2º: COMUNÍQUESE de la presente a la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia de San Luis y a la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.- ART. 3º: Registrese, publiquese y archivese. -

SALA DE SESIONES SAN LUIS. 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

> DECLARACION N°11-HCD-2022.-Cpde. Expte. N° 53-C-2022 Sesión Ordinaria N°04/2022.-

VISTO:

Que, Malvinas Abril 1982 es un documental web, para conmemorar el 40° Aniversario del conflicto bélico, por la soberanía de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, es un trabajo realizado por profesionales de nuestra Ciudad de San Luis, entre ellos el Licenciado en Periodismo, Martín Grippo, el Licenciado en Comunicación Social, Pablo Oro, el Periodista Universitario, Lisandro Concatti y el estudiante de periodismo, Luis Lucero.

Que el documental web, también llamado documental interactivo o documental multimedial, es un tipo de relato audiovisual, no lineal, en el cual, el contenido está fragmentado por la interacción de un usuario.

Que el mismo nace como propuesta del medio de comunicación nativo digital Nox News (www.nox.com.ar), con el objetivo de sumar un aporte a la Agenda Malvinas 40 Años, presentada por el Gobierno Nacional, para conmemorar los 40 años de la guerra y, además, para reforzar el reclamo argentino de soberanía sobre ese archipiélago del Atlántico Sur.

Que Malvinas Abril 1982 cuenta lo que pasó con una mirada situada en la provincia de San Luis, sin dejar de lado lo que acontecía a nivel nacional en aquellos años. Que, en esa misma línea, como comunicadores, quieren rememorar y homenajear a los hombres y mujeres que lucharon por nuestro país. Que, es por ello, que ponderan una mirada federal sobre este conflicto, ya que es muy importante, teniendo en cuenta que este hecho afectó de distintas maneras cada región argentina.

Que Malvinas Abril 1982 es un documental web en el que, además, la ciudadanía puede participar enviando historias, memorias o anécdotas. Contando también con un espacio abierto para realizar críticas, análisis o dar sus opiniones sobre la guerra y el contexto de entonces.

Que el documental web, al que se puede acceder mediante la dirección https://abril1982.nox.com.ar/, presenta imágenes, videos, entrevistas y documentos sobre el conflicto.

Que un punto importante, es que este trabajo cuenta con un perfil de Instagram (www.instagram.com/malvinasabril1982)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - Nº640

"Las Malvinas son argentinas"

en donde se publica el día a día de la guerra, como si estuviéramos en 1982.

Que en el marco del 40° aniversario de la Guerra de Malvinas, periodistas de San Luis convocan a la comunidad a enviar relatos, historias, anécdotas o vivencias sobre el conflicto bélico que se produjo en 1982.

Que es necesario generar conciencia en la sociedad y la comunidad de San Luis mediante un espacio digital, participativo y colaborativo, que homenajeará a los hombres y mujeres que fueron parte de este hecho histórico, haciendo hincapié en el contexto político, social y económico de aquella Argentina, que estaba gobernada por la dictadura cívico-militar. Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

ART. 1º: Declarar de Interés Legislativo y Municipal, el documental web "Malvinas Abril 1982", que conmemora el 40° aniversario del conflicto bélico por la soberanía de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur, con el fin de sumar un aporte a la Agenda Malvinas 40 Años y reforzar el reclamo argentino de soberanía sobre ese archipiélago del Atlántico Sur.

ART. 2º: Destacar la función social, ya que la comunidad de San Luis tendrá un espacio digital, participativo y colaborativo, que homenajeará a los hombres y mujeres que fueron parte de este hecho histórico.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

> DECLARACION N°12-HCD-2022.-Cpde. Expte. N° 12-C-2022 Sesión Ordinaria N°04/2022.-

VISTO:

La ORDENANZA N° VIII-0940-2020 (3635/2020); la Asamblea General de las Naciones Unidas instauró en 2007 el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo y en la Ciudad de San Luis se realizarán actividades para su difusión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas instauró el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo para poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo y de sus familias para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.

Que actualmente los Trastornos del Espectro Autista (TEA) engloban distintas condiciones que en nuestro país se calcula que alcanzan a más 400 mil personas, de acuerdo a las estadísticas de la Asociación Argentina de Padres de Chicos con Autismo (APAdeA).

Que el Autismo es un trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida.

Que en 2015, en el marco de la planificación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional reafirmó su firme compromiso con el desarrollo inclusivo, accesible y sostenible, y prometió que nadie se quedaría atrás. En este contexto, la participación de las personas con autismo como agentes y beneficiarios es esencial para la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que en la provincia de San Luis, en el año 2018 se sancionó la Ley Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).

Que en el marco del día Mundial y Municipal de Concienciación sobre el Autismo, se realizará 1° CORRECAMINATA DENOMINADA "TODOS SOMOS PARTE", así como diferentes actividades a desarrollarse en la ciudad de San Luis.

Que la correcaminata es una actividad que propicia el bienestar físico y el cuidado de la salud de manera no competitiva, sino recreativa.

Que esta actividad ya había sido planificada con mucha expectativa por la Asociación de Autismo San Luis en el 2020 y 2021, pero las restricciones sanitarias derivadas de la pandemia de Covid-19 imposibilitaron su realización, postergando de esta manera el sueño de los organizadores de realizarla.

Que en ese sentido, debemos promover todas las actividades que integren a las personas con Autismo y a concientizar sobre esta condición.

Que es nuestra responsabilidad informar a la sociedad para comprender mejor y dotarlos de herramientas necesarias para hacer frente al gran reto que supone para ellos, la vida diaria. Con la intervención necesaria podemos mejorar su calidad de vida desde el intercambio de buenas prácticas.

ue actualmente no existen medios efectivos para prevenir el Autismo, ni tratamientos totalmente eficaces, sin embargo, las investigaciones indican que una intervención temprana puede tener mejoras significativas para muchos niños con Trastornos del Espectro Autista.

Que en el 2020 se sancionó la ORDENANZA N° VIII-0940-2020 (3635/2020) que instituye el día 2 de Abril como Día Municipal de la Concienciación sobre el Autismo en la Ciudad de San Luis

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - Nº640

"Las Malvinas son argentinas"

DECLARACION

ART. 1º: Declarar de Interés Municipal la 1º CORRECAMINATA "TODOS SOMOS PARTE", así como todas las actividades a desarrollarse en el marco del Día Mundial y Municipal de Concienciación Sobre Autismo, a desarrollarse el día 3 de abril, organizada por la Asociación AUTISMO SAN LUIS.

ART. 2°: COMUNICAR al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de iluminar en tonos azules los edificios municipales en señal de apoyo y acompañamiento a las personas con TEA.

ART. 3º: COMUNÍQUESE a la Asociación de Autismo San Luis.

ART. 4º:Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

> DECLARACION N°13-HCD-2022.-Cpde. Expte. N° 58-C-2022 Sesión Ordinaria N°04/2022.-

VISTO:

El acto Firma de Convenio Obras Tempranas para el llamado a Licitación PROYECTO URBANÍSTICO INTEGRAL COLABORA-TIVO (PUIC) PARA EL BARRIO LA REPÚBLICA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, realizado el día miércoles 30 de marzo del presente año en la ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de San Luis a través del Ministerio de Desarrollo Social realizó un Convenio con la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación para trabajar conjuntamente en la urbanización del Barrio La República de la ciudad de San Luis;

Que el Barrio La República está emplazado en la zona oeste de la Ciudad de San Luis, dividido en dos sectores ya que cuenta en el medio, con un loteo privado;

Que su origen es de los años 2014 y 2015 con familias oriundas de distintas localidades de la provincia y de las provincias aledañas. Luego, las familias fueron creciendo y desarrollando nuevos núcleos familiares, dando lugar a la génesis de dicha comunidad;

Que en el año 2016 se realiza el Relevamiento Nacional de

Barrios Populares (formalizado por Decreto N° 358/2017) donde se identifican polígonos de barrios vulnerables en los que viven al menos ocho (8) familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo ni acceso regular a dos, o más, de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal);

Que en el año 2018 se aprueba la Ley Nacional N° 27.453 REGIMEN DE REGULARIZACION DOMINIAL PARA LA INTE-GRACIÓN SOCIO URBANA, donde entre otras cosas prohíbe los desalojos en los barrios populares, prevé su regularización dominial y define acciones para el desarrollo de proyectos que propongan su mejoramiento integral;

Que en el año 2020, la Municipalidad de la Ciudad de San Luis inicia el juicio de expropiación de los terrenos donde se encuentra el Barrio La República;

Que por una medida cautelar del Poder Judicial de la Provincia de San Luis en el año 2021, se le otorga la posesión de los espacios públicos de los inmuebles objeto de expropiación a la Municipalidad:

Que la Municipalidad de la Ciudad de San Luis cedió, mediante un convenio, el uso de los mismos al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia para que realice las obras dispuestas en el marco del PROGRAMA "ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES", formalizado mediante Convenio Marco de Cooperación, suscripto oportunamente entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis:

Que enmarcado dentro de la política de la Secretaria de Integración Socio Urbana (SISU) inserta en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y con la cesión otorgada por el Municipio, es que el Gobierno Provincial emprende la tarea de desarrollar el proyecto integral para el Barrio "La República";

Que el proyecto fue desarrollado con la participación de las vecinas y los vecinos, a partir del reconocimiento del uso de los espacios comunes como "preexistencias" y busca reconocer esos modos de habitar, y mejorar las condiciones de vida de una manera apropiada para lxs habitantes;

Que desde esta perspectiva, se destaca también el desarrollo proyectual desde una perspectiva de género, ya que es habitado mayoritariamente por mujeres jefas de hogar, quienes son las cuidadoras, por lo que este proyecto contribuye a la movilidad segura y a poner en el centro las tareas de cuidado;

Que las obras a desarrollar son: servicio de agua potable, tendido eléctrico, servicio de cloacas, más de 40 mil metros cuadrados de red peatonal, 783 rampas de accesibilidad en esquinas, construcción de cordón cunetas y 3 espacios verdes;

Que el monto de la obra asciende a \$3.119.644.698,40 y tiene un plazo de ejecución de 24 meses; Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

ART. 1º: Declarar el Beneplácito por el llamado a licitación por el PROYECTO URBANÍSTICO INTEGRAL COLABORATIVO (PUIC) del BARRIO LA REPÚBLICA de la Ciudad de San Luis.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - Nº640

"Las Malvinas son argentinas"

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

> DECRETO N° 0273-SSP-2022 San Luis, 14 de MARZO de 2022

VISTO:

El Expediente Nº I-11160165-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, solicita la REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS DE LA PLAZA PRINGLES, indispensables para mantener en correcto funcionamiento las fuentes de agua, conforme formulario de pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 6 la Dirección General de Compras y Control del Gasto determina el monto estimado de la presente adquisición en PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00);

Que en actuación 7 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 8 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 11/16 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Detalle de Ofertas, informe de Pre-adjudicación a favor de la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT Nº 20-26213450-5 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00), Bitácora de Comunicaciones Nº 1 y documental presentado por la firma Pre-adjudicada, en el marco del llamado a Concurso de Precios Nº 246/2021, el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante:

Que en actuación 19 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva con ajuste en MÁS y en actuación 20 obra informe respecto del procedimiento;

Que en actuación 21 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las previsiones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en las actuaciones 27/28 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza nueva imputación de cuentas y emite nuevo comprobante de afectación preventiva, y en actuación 29 interviene Contaduría:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Art. 1°.- Encuadrar en las previsiones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690-2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 246/2021, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, para la REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS DE LA PLAZA PRINGLES, indispensables para mantener en correcto funcionamiento las fuentes de agua, conforme Informe de Preadjudicación obrante en actuación 12.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 246/2021 a la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N° 20-26213450-5; por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00). -

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

09.13.16.00.00.00.01.4.40.3.3.3.0.

\$ 760,000,00.-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a l o dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente decreto. -

Art. 6°.- Notificar a las firmas oferentes por la Dirección General de Compras y Control del Gasto las disposiciones del presente Decreto. -

Art. 7º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto y a la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar. FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL № V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLAS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

6



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - Nº640

"Las Malvinas son argentinas"

DECRETO N° 0292-SMA-2022 San Luis, 17 de MARZO de 2022

VISTO:

El Expediente N°I-10120116-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Zoonosis solicitando la compra de UNO (1) GAZEBO INFLABLE para ser utilizado en los diferentes abordajes territoriales y en actuación 2 surge formulario de pedido;

Que en actuación 15 Dirección General de Compras y Control del Gasto informa que el pedido solicitado, supera el monto sugerido e imputado para dicha compra a través de la modalidad de COMPULSA DE PRECIOS por lo que, se sugiere realizar la compra mediante un CONCURSO DE PRECIOS:

Que en actuaciones 17/21 obra formulario de pedido, detalle de requerimiento, cotizaciones de los proveedores FRANZI FUNEZ RENA-TO ANTONIO CUIL N° 20-24681084-3 y LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N° 20-26213450-5 y Acta de Pre adjudicación a favor de la firma: FRANZI FUNEZ RENATO ANTONIO CUIL N° 20-24681084-3;

Que en actuaciones 22 y 23 se acompaña documentación de las firmas oferentes:

Que en actuación 25 obra pre-adjudicación a favor de la firma FRANZI FUNEZ RENATO ANTONIO CUIL N° 20-24681084-3 por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$520.000,00) y en actuación 28 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la Imputación de Cuentas, correspondiente;

Que en actuación 29 Contaduría emite comprobante de Afectación Preventiva y en actuación 30 acompaña informe del procedimiento llevado a cabo bajo la modalidad de Concurso de Precios N° 17/2022-SMA;

Que en actuación 31 obra Dictamen de la Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021);

Que en actuación 32 se adjunta Constancia de Inscripción de AFIP de la Firma FRANZI FUNEZ RENATO ANTONIO CUIL N° 20-24681084-3; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021).-
- Art. 2°.- Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N° 17/2022-SMA, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la adquisición de UNO (1) GAZEBO INFLABLE para la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente. -
- Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 17/2022-SMA a FRANZI FUNEZ RENATO ANTONIO CUIL N° 20-24681084-3 por el monto en PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$520.000,00) .-

Art. 4°.- Autorizar a Contaduría a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.

13.16.16.00.00.00.01.4.40.4.3.9.0

\$ 520.000,00.-

Art. 6°.- Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, a todas las firmas oferentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Subsecretaría de Control Ambiental, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería y Dirección de Zoonosis.-

Art. 8°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Hacienda por si y a cargo interinamente de la Secretaría de Medio Ambiente.-

Art. 9.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA A/C DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

> DECRETO N° 0302-SSP-2022 San Luis, 18 de MARZO de 2022

VISTO:

El Expediente Nº I-01180068-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, solicita la ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) DEPOSITOS DE BASURA, a fines de mantener en correctas condiciones de limpieza las plazas y espacios verdes de la Ciudad, conforme Formulario de Pedido obrante en actuación 2:

Que en actuación 5 interviene Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas, en actuación 8 Contaduría emite el correspondiente comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 10/17 obran confirmación de expediente, detalle de las CUATRO (4) ofertas presentadas en el marco de llamado de Concurso de Precios N°13/2022, Bitácora de Comunicación y documentación de las firmas presentantes;

Que en actuación 23 la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes advierte que la firma cuya pre-adjudicación se efectuase en actuación 19, no cumple con el requerimiento efectuado, sugiriendo a su respecto pre-adjudicar a la firma que si cumple con lo requerido: "ALVAREZ GONZALO MARTIN, CUIT N°20-33802418-6";

Que en actuación 25 se acompaña acta de Pre-adjudicación a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - Nº640

"Las Malvinas son argentinas"

favor de la firma "ALVARÉZ GONZALO MARTÍN, CUIT N°20-33802418-6", por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 443.430.00);

Que en actuación 28 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa ajuste en la imputación de cuentas, en actuación 29 Contaduría emite el correspondiente comprobante de afectación preventiva con ajuste:

Que en actuación 31 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las previsiones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias. -

Art. 2º.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios Nº 13/2022, efectuado por la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, donde solicita la ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) DEPOSITOS DE BASURA, a fines de mantener en correctas condiciones de limpieza las plazas y espacios verdes de la Ciudad. -

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 13/2022 a la firma comercial "ALVARÉZ GONZALO MARTÍN, CUIT N°20-33802418-6", por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 443.430,00), conforme Acta de Pre-adjudicación, obrante en actuación 25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

09.13.16.00.00.00.01.4.40.4.3.9.0.

\$ 443,430.00. -

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente decreto. -

Art. 6°.- Notificar a las firmas oferentes por la Dirección General de Compras y Controldel Gasto las disposiciones del presente Decreto. -

Art. 7º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto y a la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ServiciosPúblicos y el señor de Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar. - FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

> DECRETO N° 0305-SSP-2022 San Luis, 18 de MARZO de 2022

VISTO:

El Expediente Nº I-01280023-2022, v;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Cloacas y Redes de Agua, solicita la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS (CPU, Teclado, mouse, parlantes) e Impresoras Multifunción, a fines de atender la necesidad de los mismos en el área administrativa de la Dirección requirente, conforme formulario de pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 6 interviene Secretaría de Hacienda;

Que en actuaciones 7 y 8, la Dirección de Sistema especifica características mínimas del objeto de la contratación;

Que en actuación 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuenta, en actuación 11 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 13/19 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta: Confirmación de Expediente, Detalle de las CUATRO (4) ofertas presentadas en el marco de llamado a Concurso de Precios N° 22/2022, Informe de Preadjudicación, Bitácora de Comunicación y documental presentado por las firmas Oferentes;

Que en actuación 21 la Dirección de Sistemas advierte que la firma cuya Pre-adjudicación se efectuase en actuación 15 referente al ítem 1, no cumple con el requisito efectuado, sugiriendo a su respecto pre-adjudicar a la firma que si cumple con o requerido: "DI GENNARO LUCIANO, CUIT Nº 20-25930469-6";

Que en actuación 27 obra acta de Pre-adjudicación a favor de las firmas comerciales "DI GENNARO LUCIANO, CUIT Nº 20-25930469-6, con el ítem 1, por el monto total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 508.876,00), y a VELA JUAN FACUNDO MARTIN, CUIT Nº 20-22297370-9, por el ítem 2, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00), debidamente conformada por el área solicitante;

Que en actuación 28 Contaduría manifiesta realizar un ajuste en Más, y en actuación 30 emite el correspondiente comprobante de afectación preventiva con ajuste; en las previsiones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - Nº640

"Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar en las previsiones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690-2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios Nº 22/2022, efectuado por la Dirección de Cloacas y Redes de Agua, solicita la AD-QUISICIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS (CPU, Teclado, mouse, parlantes) e Impresoras Multifunción, a fines de atender la necesidad de los mismos en el área administrativa de la Dirección requirente. -

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 22/2022 a las firmas comerciales "DI GENNARO LUCIANO, CUIT N° 20-25930469-6, con el ítem 1, por el monto total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 508.876,00), y a VELA JUAN FACUNDO MARTIN, CUIT N° 20-22297370-9, con el ítem 2, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00), conforme Acta de Pre-adjudicación, obrante en actuación 27. -

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

09.15.01.00.00.00.01.1.30.4.3.6.0.

\$ 640 876 00

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a l o dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente decreto. -

Art. 6°.- Notificar a las firmas oferentes por la Dirección General de Compras y Control del Gasto las disposiciones del presente Decreto. -

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto y a la Dirección de Cloacas y Redes de Agua. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar. - FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLAS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0309-SSP-2022 San Luis, 18 de MARZO de 2022

VISTO:

El Expediente Nº I-01140063-2022, y; CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaría de Servicios Públicos, solicita autorización para efectuar la ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) AIRE ACONDI-CIONADO FRIO/ CALOR, a fines de atender la necesidad de equipar las oficinas centrales de la Secretaría requirente, conforme especificaciones técnicas que surgen de formulario de pedido adjunto en actuación 2;

Que en actuación 3 interviene Secretaría de Hacienda:

Que en actuación 4 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas, y en actuación 6 Contaduría emite el correspondiente comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 8/14 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Confirmación de Expediente, Detalle de las TRES (3) ofertas presentadas en el marco de llamado a Concurso de Precios N°9/2022, Informe de Pre-adjudicación,Bitácora de Comunicación y documentación de las firmas Oferentes;

Que en actuación 16 se obra acta de Pre-adjudicación a favor de la firma "BUSTOS VILELA EMMANUEL, C.U.I.T. N° 20-32038531-9" por el ítem 1, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 416.000,00) y a la firma "LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-26213450-5" por el ítem 2, por un monto total de PESOS CIENTO SÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 106.560,00):

Que en actuación 17 Contaduría manifiesta realizar un ajuste en Más, y en actuación 19 emite el correspondiente comprobante de afectación preventiva con ajuste;

Que en actuación 21 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las previsiones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley Nº VIII-0256- 2004 adoptada por este Municipio Mediante Ordenanza Nº III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6º inc. c), y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios Nº 9/2022, efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos, donde solicita la ADQUISICIÓN DE 3 (TRES AIRES ACONDICIONADOS FRIO/ CALOR), a fines de atender la necesidad de equipar las oficinas centrales de la Secretaría requirente. -

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios Nº 9/2022 a la firma comercial "BUSTOS VILELA EMMANUEL, C.U.I.T. N° 20-32038531-9" por el ítem 1 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 416.000,00), y a la firma "LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-26213450-5" por el ítem 2 por un monto total



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - Nº640

"Las Malvinas son argentinas"

de PESOS CIENTO SÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 106.560,00), conforme Acta de Pre-adjudicación, obrante en actuación 16.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

09.10.01.00.00.00.01.1.30.4.3.9.0. 09.11.16.00.01.00.01.3.93.4.3.9.0. \$ 407,640.00. -

\$ 114,920.00. -

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a l odispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente decreto. -

Art. 6°.- Notificar a las firmas oferentes por la Dirección General de Compras y Control del Gasto las disposiciones del presente Decreto. –

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto y a la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ServiciosPúblicos y el señor de Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar. FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA



